



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito - Ecuador

045

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que el Secretario Ejecutivo de la Asociación Holstein Friesian del Ecuador, ha remitido a este Portafolio, para análisis y aprobación, el Reglamento que regula la realización de la Primera Feria "EXPOTERNERAS 2006", a efectuarse en el Centro Ferial de Conocoto, el día 18 de febrero del 2006;

Que, esta Cartera de Estado autoriza la realización de Ferias Agropecuarias que propendan al desarrollo del sector, conforme con lo establecido en el Reglamento de Ferias del Sector Agropecuario, expedido mediante Decreto Ejecutivo 3609, publicado en el Registro Oficial, Edición Especial No. 1, del 20 de marzo del 2003;

Que, los Directores: Para la Implementación del Desarrollo Agropecuario, Agroforestal, Agroindustrial "DIPA" y Ejecutivo del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria "SESA", han emitido informes técnicos favorables para la realización de la referida feria, mediante Memorandos Nos. 97 SFA/DIPA/MAG y 56 SESA/SPN, de 25 de enero y 1 de febrero del 2006, respectivamente; y,

En ejercicio de las facultades establecidas en el Art. 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador;

ACUERDA:

Artículo Único.- Aprobar el Reglamento que regula la realización de la Primera Feria "EXPOTERNERAS 2006", organizada por la Asociación Holstein Friesian del Ecuador, la misma que se realizará en el Centro Ferial de Conocoto, el día 18 de febrero del presente año, con las siguientes modificaciones:

En el Título "SERVICIO SANITARIO", en el Art. 15, agréguese un inciso con el siguiente texto:

"Todo producto de uso agrícola y veterinario deberá, para su promoción y comercialización tener el Registro Sanitario otorgado por el SESA; en caso de no tenerlo, las autoridades de Sanidad Agropecuaria del SESA, en coordinación con las del certamen, no permitirán su exhibición, promoción y venta de estos productos".

En el Título "DISPOSICIONES GENERALES", en el Art. 57, donde dice "Dirección de

Desarrollo Ganadero del MAG”, debe decir; “Subsecretaría de Fomento Agroproductivo”

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

DADO en Quito, a **09 FEB. 2006**


Ing. Agr. Pablo Rizzo Pastor
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA